Año de 1964 Lunes 6 de Abril Núm. 42

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1023

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

XIX RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
803	Florencia García Gimeno	Aguilafuente.
804	Petra González Contreras	Arahuetes.
805	Martina Gómez Marcos	Caballar.
806	Marcelina Hernanz Gómez	Cabañas de Polendos.
807	Santas Sanz Alonso	Cedillo de la Torre.
808	Fernanda Bocos Arribas	Corral de Ayllón.
809	Simona Sanz Fraile	Chañe.
810	Antonina Muñoz Boal	Id.
811	Nicolasa Manso Gómez	Id.
812	Eugenio Grado Sanz	Fuentemizarra.
813	Paula Martín Estebaranz	Id.
814	Eufemia Avilés Romero	Hontoria.
815	Andrea Sanz Sanz	Juarros de Voltoya.
816	Jesusa Jiménez Bercial	Nava de la Asunción.
817	Juana Gozalo Acebes	Olombrada.
818	Engracia García Sanz	Santiuste de Pedraza.
819	Emilia Ballesteros García	Id.
820	Julián Arribas Arribas	Id.
821	Antonio González González	Id.
822	Marcelina González Martín	Id.
823	Eufemia Olandia Andrés	Segovia, c/ Batanes.
824	Aleiandra Rubio Muñoz	Veganzones.
825	Agueda Pérez Gómez	Zarzuela del Pinar.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan que sirvan para rectificar cualquier error, a fin de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 31 de marzo de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

1024

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
648	Marina García Martín	Cedillo de la Torre.
649	Antonia Marinas Domínguez	Cuesta (La).
650	Aniceta López Sastre	Chañe.
651	Amós Ortega Montarelo	Escalona del Prado.
652	Julián Arranz García	Lastras de Cuéllar.
653	Juana Santa Engracia Masedo	Orejana.
654	Secundina San Frutos Alonso	Valtiendas.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos, y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 31 de marzo de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

1041

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de las carreteras SG-211; SG-212; SG-221 y SG-222. — (Travesía de Aguilafuente)». Término municipal de *Aguilafuente.*

En el artículo 20, párrafo d) de la Ley 194/1963, del 28 de diciembre, se declara de *urgencia* a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que resulten necesarios para su ejecución las obras incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, 1964/1967. En su consecuencia, estando aprobadas definitivamente el 5 de marzo de 1964 por la División de Proyectos las obras de referencia, y estando las mismas incluidas en el Programa de Inversiones Públicas citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para cumplimiento de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública, a fin de que los señores abajo expresados y cuantas personas resulten interesadas en la presente expropiación, puedan formular por escrito ante esta Jefatura y hasta el momento del levantamiento de las Actas previas, las alegaciones que consideren oportunas a los efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por el presente expediente de urgente ocupación.

N.º de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE	Superficie a expropiar M²
1	D. Domingo Cerezo Aragón	Aguilafuente	Solar	145,20

Segovia, 31 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

1042

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo» (travesía de Santa María la Real de Nieva). Término municipal de *Santa María de Nieva.*

Declaradas de *urgencia* las obras de referencia por el artículo 20, párrafo d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su ejecución, se ha señalado el próximo día 15 de abril de 1964, para el levantamiento sobre el terreno de las Actas previas a la ejecución, de las fincas afectadas, que a continuación se relacionan:

N.º de finca	PROPIETARÍO	INQUILINO	Día y hora de levantamiento Acta
1	D. Jesús Merino Gaite		15 abril 1964 11 horas
		D. Emilio Piñatero	Id. íd. íd. 11,30 horas
2	D. Manuel Yuste Herranz	D. Manuel Yuste Herranz	15 abril 1964 12 horas
3	D. Valeriano, María y Domingo Palacios Herrero		15 abril 1964 12,30 horas
		D. Valeriano Palacios Herrero	15 abril 1964 13 horas

Segovia, 31 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

1044

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Edicto de cobranza en su período voluntario

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de la Capital y pueblos de la provincia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962, en relación con lo preceptuado en el último párrafo del apartado b) del 59 de igual texto legal, la recaudación en período voluntario de los recibos de cuotas obligatorias de esta Corporación, correspondiente al año 1964, empezará el día 1.º de abril y terminará el dia 15 de mayo próximo.

También se hace saber: Que las cuotas giradas son las que ordenan el artículo 70 del Reglamento orgánico de estas Corporaciones de 10 de febrero de 1950 y el artículo 4.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, 477/1960, de 25 de febrero, por el que se convalida la exacción parafiscal de la cuota de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y cuyos recibos han sido entregados a los señores Recaudadores de la Excelentísima Diputación Provincial de las Zonas de la Capital y pueblos para su cobranza, a la vez que se realiza el cobro de las contribuciones del Estado, y que pasado el día 15 de mayo, los que no hayan verificado el pago en su período voluntario, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, pero si pagan sus débitos en las oficinas de dichos recaudadores en las horas que éstos tienen señaladas para la cobranza de las referidas contribuciones desde el día 1 al 10 de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100, según preceptúa el referido Estatuto de Recaudación.

Segovia, 30 de marzo de 1964.—El Vicesecretario en funciones de Secretario, *Valentín Baroja.* — V.º B.º: El Presidente, *Moisés López.*

1046

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de *Fuente el Olmo de Iscar* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de marzo de 1963:

Primero.—Que con fecha 23 de marzo de 1964, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de *Fuente el Olmo de Iscar* (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro en su caso acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 31 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta.*

1039

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jacinto García Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 42 de 1964, contra acuerdos de 23 de octubre de 1963 y 3 de enero de 1964 declaratorios de ruina finca número 104 de José Zorrilla, de Segovia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de marzo de 1964.—El Presidente, *M. Cejador.—El Secretario.* (Firma ilegible).

1065

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL DE SAN ILDEFONSO

CONCURSO

Hasta las trece horas del día 13 del actual, se admitirán proposiciones para el aprovechamiento de pastos de la finca «Mata de San Ildefonso», de este Patrimonio Nacional, conforme al pliego de condiciones, que podrá ser examinado en las Oficinas de la misma todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

San Ildefonso, 6 de abril de 1964.—*El Administrador.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1062

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio, por don Claudio Sastre Torrego, vecino de Valsaín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente *finca urbana,* situada en San Ildefonso: *casa* en la calle de la Libertad, señalada con los números 2 y 4, que consta de piso bajo y principal, y linda: frente o Mediodía, con la calle de su situación; derecha o Saliente, calle de las Bóvedas; izquierda o Poniente, herederos de Pedro Naranjo (antes de Frutos Gila), y espalda o Norte, con patio del Patrimonio Nacional (que también figuraba anteriormente de Frutos Gila). Mide ciento veintitrés metros y trescientos cuatro decímetros cuadrados; carece de cargas. Por medio del presente se cita a doña Piedad y doña Adelaida Frank Arévalo, en el concepto de personas de quienes procede la finca, y además como herederas de don Marius Frank Criné; doña Ana y doña Matea-Mauricia Arévalo Migueláñez, titulares registrales y anteriores propietarios, de domicilio y paradero desconocidos, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles, en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

CONCURSOS

1033

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso de arriendo de la Plaza de Toros

Durante el plazo de *veinte días* hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, solicitando la adjudicación de la Plaza de Toros para celebrar en la misma festejos durante la temporada del año actual.

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, que puede examinarse en la Secretaría Municipal, y de conformidad con el artículo 309 de la Ley de Régimen Local, podrán los concursantes proponer condiciones para la mejor realización del servicio, sin menoscabo de las que obligatoriamente se fijan por el Ayuntamiento en dicho pliego de condiciones, quien aceptará o rechazará las de libre iniciativa de los concursantes o declarará desierto el concurso si tales proposiciones no estuvieran de acuerdo con el pliego referido y con este anuncio.

Se tendrán en cuenta las mejores propuestas de toros, toreros y categorías de los espectáculos que ofrezcan, así como las condiciones de carácter económico a juicio del Ayuntamiento, quien se reserva dos días del mes de agosto y cuatro de septiembre, si lo estimara conveniente.

En todo caso, una corrida los días 15 ó 16 de agosto habrá de ser de toros de primera categoría, con espadas dos del grupo especial y uno del siguiente según la clasificación.

El Espinar, 31 de marzo de 1964.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1030

VILLAR DE SOBREPEÑA

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario refundido del año de 1963, dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular por escrito contra la misma los reparos que consideren pertinentes.

Villar de Sebrepeña, 18 de marzo de 1964.—El Alcalde, Pascual Montero.

1031

GOMEZSERRACÍN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gomezserracín, 30 de marzo de 1964.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

1034

Ayuntamiento de Cantimpalos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base a la subasta de «pavimentación e instalación de servicios en la Plaza Mayor» de esta villa, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Cantimpalos a 2 de abril de 1964.—*El Alcalde.*

1035

RIOFRÍO DE RIAZA

ANUNCIO

Durante quince días se encuentra expuesta al público, a efectos de examen y reclamaciones, la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, en Secretaría Municipal.

Riofrío de Riaza, 31 de marzo de 1964.—El Alcalde, Pedro Serrano Rodríguez.

1058

Ayuntamiento de Cantalejo

Por el presente, se hace saber, que la admisión de instancias para tomar parte en la oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, cuya convocatoria aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 35, de fecha 20 del pasado mes de marzo, se efectuará durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, hasta el día 20 del corriente mes de abril, inclusive.

Cantalejo, 2 de abril de 1964.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

1060

MATA DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 2 de abril de 1964. El Alcalde, Jesús Martín.

Hermandades Sindicales

1049

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de Oro

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en esta localidad el día 22 del actual, con el fin de someter a la aprobación de la misma el Presupuesto formado para el ejercicio del corriente año y liquidación del correspondiente al pasado año de 1963.

Navas de Oro a 3 de abril de 1964. El Jefe Local, P. O., *Segismundo Arévalo.*

IMPRENTA PROVINCIAL